



Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 619/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 9 de diciembre)

De conformidad con lo expresado en el artículo 29 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de agosto), se comunica a ese Centro Directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, la **celebración de la primera prueba del cuarto ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, conforme a los extremos que a continuación se detallan:

LLAMAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DEL CUARTO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Se convoca a las cuatro personas aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, para la realización de la primera prueba del cuarto ejercicio de dicha fase, en los términos siguientes:

- **Fecha y hora: Jueves 11 de enero de 2024**, a las **09:30 horas**, en **llamamiento único**.
- **Lugar:** Dirección General de Emergencias, Instalaciones del Servicio Médico; Carretera de La Coruña, km. 22, 28232 - Las Rozas de Madrid (Madrid).
- En virtud de lo establecido en el apartado primero, punto 1.1.4.a), del Anexo I de la aludida Orden 619/2021, de 19 de noviembre, la citada primera prueba integrante del cuarto ejercicio consistirá en un reconocimiento médico practicado por el Tribunal médico que se designe, a tal efecto, por el Órgano calificador del proceso, que habrá de estar presente en el mismo.

A efectos de la celebración del mencionado reconocimiento, el Tribunal médico realizará las pruebas clínicas referidas en el Anexo de autorización para someterse a pruebas médicas incorporado a la Orden 619/2021, y cuantas otras, analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias por ese Tribunal, como se refleja en el reseñado Anexo.

Se considerarán como patologías excluyentes para superar esta primera prueba, las contempladas en el Anexo V de la señalada Orden de convocatoria.

La realización del reconocimiento implicará el consentimiento de las personas aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal médico a disposición del Órgano Calificador, toda vez que la evaluación de dicha prueba habrá de fundamentarse en aquéllos.



- Tal y como se determina en el apartado cuarto de la base séptima de la ya reiterada Orden de convocatoria, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará, alfabéticamente, con la primera cuyo primer apellido comience por la letra "E".
- Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar indicado, el día y hora del llamamiento, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en la base decimosegunda de la especificada Orden 290/2018, de 27 de junio.
- Las personas aspirantes convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización de la prueba a las personas aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación de la prueba realizada por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Para la analítica de sangre y recogida de la muestra de orina, las personas aspirantes deberán presentarse en ayunas de al menos 6 horas, con la primera orina de la mañana recogida en un frasco estéril comprado en farmacia.
- Las personas aspirantes deberán aportar todos los informes médicos que se consideren relevantes.
- Las personas aspirantes llevarán equipamiento deportivo adecuado para realizar una prueba de esfuerzo en cinta ergométrica (zapatillas deportivas, pantalón corto y camiseta).

En Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

RAUL SANCHEZ

CASTILLO - DNI

[REDACTED]

(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RAUL SANCHEZ
CASTILLO - DNI

Fecha: 2023.12.13
07:45:17 +01'00'